

Anexo II (a)

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 4.714.520,92 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, AL CAPÍTULO 1 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 12S.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGSCGVWWVZ44WPKU3JYH5F2AHY	PÁG. 1/1	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN EL CAPÍTULO I, PROGRAMA PRESUPUESTARIO 12S QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS 16.00 Y 19.00, SERVICIO DE AUTOFINANCIADA, POR UN IMPORTE DE 4.714.520,92€.**

MC/2025/607205

Esta Secretaría General Técnica propone un expediente de transferencia de créditos que afecta al capítulo I “Gastos de personal”, de las secciones presupuestarias 16.00 “Consejería de Turismo y Andalucía Exterior” y 19.00 “Consejería de Cultura y Deporte”, por un importe de **4.714.520,92 euros**, tal y como se detalla en la tabla siguiente:

CENTRO DE GASTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (EUROS)	ANUALIDAD
1600010000	G/12S/12000/00	01	346.170,35	2025
1600010000	G/12S/12001/00	01	393.237,59	2025
1600010000	G/12S/12002/00	01	234.839,53	2025
1600010000	G/12S/12003/00	01	14.399,85	2025
1600010000	G/12S/12005/00	01	155.923,44	2025
1600010000	G/12S/12100/00	01	609.780,71	2025
1600010000	G/12S/12101/00	01	1.014.519,47	2025
1600010000	G/12S/12109/00	01	2.289,20	2025
1600010000	G/12S/13002/00	01	5.257,53	2025
1600010000	G/12S/13003/00	01	61.807,81	2025
1600010000	G/12S/13004/00	01	97.858,36	2025
1600010000	G/12S/13005/00	01	62.786,50	2025
1600010000	G/12S/13100/00	01	95.725,12	2025
1600010000	G/12S/13101/00	01	78.210,73	2025
1600010000	G/12S/13102/00	01	60.942,25	2025
1600010000	G/12S/13109/00	01	75.322,58	2025
1600010000	G/12S/15000/00	01	85.774,23	2025
1600010000	G/12S/16000/00	01	1.161.064,39	2025

1600010000	G/12S/16202/00	01	158.611,28	2025
<b>TOTAL ALTAS</b>			<b>4.714.520,92</b>	
<b>CENTRO DE GASTO</b>	<b>POSICIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>FONDO</b>	<b>IMPORTE (EUROS)</b>	<b>ANUALIDAD</b>
1900010000	G/12S/12000/00	01	346.170,35	2025
1900010000	G/12S/12001/00	01	393.237,59	2025
1900010000	G/12S/12002/00	01	234.839,53	2025
1900010000	G/12S/12003/00	01	14.399,85	2025
1900010000	G/12S/12005/00	01	155.923,44	2025
1900010000	G/12S/12100/00	01	609.780,71	2025
1900010000	G/12S/12101/00	01	1.014.519,47	2025
1900010000	G/12S/12109/00	01	2.289,20	2025
1900010000	G/12S/13002/00	01	5.257,53	2025
1900010000	G/12S/13003/00	01	61.807,81	2025
1900010000	G/12S/13004/00	01	97.858,36	2025
1900010000	G/12S/13005/00	01	62.786,50	2025
1900010000	G/12S/13100/00	01	95.725,12	2025
1900010000	G/12S/13101/00	01	78.210,73	2025
1900010000	G/12S/13102/00	01	60.942,25	2025
1900010000	G/12S/13109/00	01	75.322,58	2025
1900010000	G/12S/15000/00	01	85.774,23	2025
1900010000	G/12S/16000/00	01	1.161.064,39	2025
1900010000	G/12S/16202/00	01	158.611,28	2025
<b>TOTAL BAJAS</b>			<b>4.714.520,92</b>	

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS QUE CAUSAN ALTA**

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		05/06/2025	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwapdyKGy3c8pITrDh14z48V09	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías se crea la Consejería de Cultura y Deporte, correspondiéndole las competencias en materia de cultura y deporte actualmente atribuidas a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Mediante Decreto 169/2024, de 26 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, estructurándose en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.
- Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental.
- Secretaría General para el Deporte.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales.
- Dirección General de Innovación y Promoción Cultural.
- Dirección General de Patrimonio Histórico.
- Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.
- Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

Por otra parte, mediante Decreto 166/2024, de 26 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, el cual ha sido modificado por Decreto 238/2024, de 12 de noviembre. A través de esta normativa, se le asignan las competencias que ostentaba la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en materia de turismo, así como aquellas que venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE, disponiéndose los órganos directivos siguientes:

- Viceconsejería.
- Secretaría General para el Turismo.
- Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Ordenación Turística.
- Dirección General de Promoción y Fomento del Turismo.
- Dirección General de Andalucía Global.

Por otro lado, la Disposición transitoria segunda del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, establece que “*el personal y los puestos de trabajo de los servicios comunes de los órganos centrales y periféricos de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte pasarán a depender provisionalmente de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, hasta que por la Consejería competente en materia de Función Pública se aprueben las correspondientes relaciones de puestos de trabajo necesarias. Hasta ese momento, seguirán prestando servicios a la Consejería de Cultura y Deporte*”.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		05/06/2025	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwapdyKGy3c8pITrDh14z48V09	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Posteriormente, mediante el Decreto 30/2025, de 28 de enero, se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte. Este Decreto entra en vigor con efectos económicos y administrativos a partir del día 1 de febrero de 2025, es decir, el primer día del mes siguiente a su publicación.

En cuanto a los gastos derivados del personal afectado por el Decreto 30/2025, de 28 de enero, se informa que en 2025 los gastos correspondientes al personal adscrito a los centros directivos de la Secretaría del Consejero, la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior fueron consignados íntegramente en la sección presupuestaria 19.00, correspondiente a la Consejería de Cultura y Deporte, cuando debieron haberse contemplado en la sección presupuestaria 16.00 Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, dado que en el momento de la elaboración del anteproyecto de gastos no se encontraban aprobadas las correspondientes relaciones de puesto de trabajo. Esta situación ha generado una necesidad de crédito en el capítulo I de la sección presupuestaria 16.00, al haberse imputando las nóminas de dicho personal contra los créditos disponibles en dicha sección.

En consecuencia, y conforme a lo expuesto, se propone una modificación de créditos que conlleva el traspaso de dotaciones de créditos presupuestarios desde la sección presupuestaria 19.00 a la sección presupuestaria 16.00, con el fin de poder atender adecuadamente las obligaciones económicas derivadas del capítulo I de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

Dicha modificación de créditos da cumplimiento a lo establecido en el informe emitido por la Dirección General de Presupuestos, con fecha 22 de enero, en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondientes a las Consejerías de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte.

## 2.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS QUE CAUSAN BAJA

En relación con los créditos que causan baja se indica que los mismos no son necesarios ya que estos estaban destinados a cubrir las obligaciones económicas del gasto de personal que presta sus servicios en los centros directivos de la Secretaría del Consejero, la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

## 3.- OBJETIVOS E INDICADORES.

Este expediente de modificación presupuestaria que se propone no afecta a objetivos ni indicadores toda vez que se trata de partidas de gasto de personal y no existen indicadores asociados a las mismas.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		05/06/2025	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwapdyKGy3c8pITrDh14z48V09	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**4.- NORMATIVA.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP), corresponde a las Consejerías administrar los créditos para gastos del Presupuesto y de sus modificaciones.

Por su parte, el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que la persona titular de la Secretaría General Técnica tendrá las competencias que sobre los servicios comunes de la Consejería les atribuya el Decreto de estructura orgánica. En tal sentido, el artículo 7.2.e) del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, modificado por el Decreto 238/2024, de 12 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, atribuye a la persona titular de la Secretaría General Técnica la tramitación de sus modificaciones.

De otro lado, conforme al artículo 7 de la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, la propuesta para la tramitación de esta transferencia de crédito corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica puesto que la autorización de la misma está atribuida al Consejo de Gobierno en virtud del artículo 48 del TRLGHP.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		05/06/2025	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwapdyKGy3c8pITrDh14z48V09	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FM/INV/aamg

MC-2025-020

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2025/607205, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 4.714.520,92 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte, al capítulo 1 del servicio Autofinanciada del programa 12S.

Según la memoria, de 5 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la propuesta de transferencia de crédito tiene como finalidad cubrir la financiación de los gastos de personal para el ejercicio 2025 de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, en relación a los gastos correspondientes al personal adscrito a los centros directivos de la Secretaría del Consejero, la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, cuyos créditos fueron consignados en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 en la sección presupuestaria 19.00 correspondiente a la Consejería de Cultura y Deporte, y no en la Sección 16.00 (Turismo y Andalucía Exterior) ya que no se encontraban aprobadas las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, por lo que se propone esta modificación presupuestaria para dar cobertura a las nóminas de dicho personal.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 0649 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/06/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw7bJ3R7NA5Ohnpl0m36EvZMfZm	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	